



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera
Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal**

1 de 2

Circular N°.063-2019

Ciudad de México, a

04 SEP 2019

**REPRESENTANTES LEGALES
DE LOS ESTABLECIMIENTOS TIF DEDICADOS AL SACRIFICIO,
CORTE Y DESHUESE DE LAS ESPECIES PORCINA Y BOVINA,
INTERESADOS EN EXPORTAR A LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.
PRESENTE**

Hago referencia a la auditoría que se llevará a cabo del 14 al 23 de septiembre del presente año por la República Popular de China a través de su Autoridad la Administración General de Aduanas (AGA) al Sistema de Inspección Veterinaria en México, anunciada por nuestra embajada, en seguimiento a uno de los compromisos asumidos por ese país durante la visita que realizó el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Víctor Manuel Villalobos Arámbula, en meses pasados. Dicha auditoría prevé la evaluación del sistema de vigilancia en la producción de vísceras y cuero de la especie porcina, así como vísceras y carne con hueso de la especie bovina.

Sobre el particular y por el interés que se tiene por parte de los establecimientos TIF dedicados al sacrificio, corte y deshuese de bovino y porcino de exportar productos cárnicos y subproductos al país señalado, así como del Gobierno Mexicano de ampliar las negociaciones internacionales a favor de la industria y la economía mexicana, se hace extensiva la unión de trabajo y cooperación para que dicha auditoría tenga los resultados esperados en cuanto a las negociaciones comerciales se refiere, en beneficio de los intereses mutuos.

Ahora bien, es importante señalar que todos los gastos que conlleve la misión por concepto de servicio de interpretación simultánea en idioma *mandarín-español*, costo de visas, impuestos aeroportuarios, prima de seguro, transporte aéreo internacional y nacional, transporte terrestre nacional y gastos por concepto de viático diario para los seis funcionarios asignados para esta comisión de conformidad con los lineamientos del AGA de la República popular China, serán cubiertos por las empresas interesadas en exportar sus productos y subproductos, a pesar de que no sean auditadas en la presente Auditoría.

En el mismo sentido, todos los establecimientos TIF deben de cumplir de manera satisfactoria con la implementación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación, mismos que deberán estar verificados por la Autoridad, es decir el programa de Procedimientos Operacionales Estándar de Sanitización, (POES), el plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) con los prerrequisitos que el mismo conlleva, el programa de Residuos Tóxicos, el programa de muestreos microbiológicos, así como los procedimientos de calidad que involucren a los productos implicados en la exportación.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 5010, P-7, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, CP. 04530, CDMX
Tel: 01 (55) 5905 1000 Ext. 51501 y 51502 www.gob.mx/senasica



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

2 de 2

Circular N°.063 -2019

Para el caso de establecimientos de la especie bovina, es importante que se cuente con el programa de Retiro y disposición de Material de Riesgo Específico, mismo que debe estar verificado en operación por esta autoridad, el cual debe considerar como puntos importantes el retiro de medula espinal, retiro de tonsilas, retiro de la porción del íleon distal catalogada como material de riesgo y la segregación de canales de animales menores y mayores de 30 meses en cámaras de refrigeración. En virtud de ello es menester que los productos elegibles para la exportación provengan de animales menores a 30 meses.

Asimismo, los establecimientos deben de garantizar que los proveedores de ganado, tanto de bovino como de porcino, de donde proviene los productos elegibles, deben de contar con Certificado de Buenas Prácticas Pecuarias, así como el no uso de beta-agonistas en la alimentación animal, es decir que no se utilice zilpaterol y ractopamina en las dietas de los animales que son destinados al consumo humano y a la exportación.

Finalmente, cabe aclarar que la selección de los establecimientos que serán visitados estará determinada por el AGA de la República Popular de China.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director

MVZ Jorge Paredes Pérez



C.c.p. Q.F.B. AMADA VÉLEZ MÉNDEZ - DIRECTORA GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA.- Presente
MVZ JUAN GAY CUTIÉRREZ.- DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Presente
MVZ FERNANDO RIVERA ESPINOZA.-DIRECTOR DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.- Presente

IIHR/JJA/mlm

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 5010, P-7, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, CP. 04530, CDMX
Tel: 01 (55) 5905 1000 Ext. 51505 y 51536 www.gob.mx/senasica

